

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0184**

De **22 OCT 2019**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la **Resolución 0107 de 10 de julio de 2019**, por medio del cual se le otorgó autorización a el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio “Las Playas”, localizado en zona rural del corregimiento de Casacará, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi – Cesar.”

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número **Resolución 0107 de 10 de julio de 2019**, emanada por este despacho, se le otorgó autorización a el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio “Las Playas”, localizado en zona rural del corregimiento de Casacará, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Que, el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075 allegó a Corpocesar el 05 de septiembre de 2019 bajo el radicado No. 08235 y el 24 de septiembre de 2019 bajo el radicado No. 08846 solicitudes para modificar los tipos de productos forestales y el valor de los volúmenes a aprovechar de la resolución en marras.

Que, para el cálculo del valor de los volúmenes se tendrá en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

Calculo del factor regional para las especies a aprovechar:

- a) El titular del aprovechamiento es de nacionalidad colombiana por lo que la variable de nacionalidad es igual a cero (0).
- b) Coeficiente de uso de la madera (CUM) o Clase de aprovechamiento: es igual a Árboles aislados, la variable toma un valor de cero comas cinco (0,5).
- c) Coeficiente de categoría de especie (CCE): En este caso el coeficiente de la categoría de la especie (CCE) es Samanea saman (Algarrobillo), la categoría pertenece a Otras especies maderables y su variable toma un valor de uno (1,0).
- d) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera. Para determinar el coeficiente de afectación ambiental, se tuvo en cuenta los niveles de afectación, que para este caso es de muy alto en el cual se usa maquinaria para cargue y descargue de los

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0184** de **22 OCT 2019**. "Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 0107 de 10 de julio de 2019, por medio del cual se le otorgó autorización a el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio "Las Playas", localizado en el corregimiento de corregimiento Casacará, jurisdicción municipio de Agustín Codazzi - Cesar."

-----2

productos en vías temporales y permanentes, por lo que el valor de la variable será de dos comas seis (2,6).

e) Para calcular el monto a pagar de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable se tiene en cuenta la sección 2 y 3 de esta resolución, donde se detalla la siguiente información.

- Clase de aprovechamiento y coeficiente de uso de la madera.
- Categoría de especie maderable.
- Coeficiente de categoría de la especie.
- Nivel de afectación y coeficiente de afectación.
- Especie y volumen a otorgar.
- Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primerola Resolución 0107 de 10 de julio de 2019, por medio del cual se le otorgó autorización a el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio "Las Playas", localizado en zona rural del corregimiento de Casacará, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi - Cesar, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione. Que esta quedara de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal de ciento doce (112) árboles de la especie Algarrobito en el predio Las Playas propiedad del señor Jorge Humberto Giovannetti Mendoza, equivalente a un volumen total a aprovechar de NOVECIENTOS TRECE COMAS CUARENTA Y UNO (913,41 M3) METROS CÚBICOS de madera en bruto.

Los productos resultantes del aprovechamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el usuario, se aprovecharán ciento cincuenta (150 m3) metros cúbicos en madera rolliza. El resto del volumen de madera autorizado, equivalente a setecientos sesenta y tres comas cuarenta y uno (763,41 m3) metros cúbicos de madera en bruto, los cuales serán aprovechados y transformados a carbón vegetal. Así que, el volumen a transformar en carbón vegetal, equivale a setenta mil seiscientos ochenta y cuatro comas trece (70684,13 kg) kilogramos de carbón vegetal.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía la Paz - lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0184** de **22 OCT 2019**. "Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la **Resolución 0107 de 10 de julio de 2019**, por medio delcual se le otorgó autorización a el señor Jorge Humberto Giovanetti Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.412.075. Para efectuar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado, en el predio "Las Playas", localizado en el corregimiento de corregimiento Casacará, jurisdicción municipio de Agustín Codazzi – Cesar."

-----3
Los kilogramos de carbón vegetal se calcularon de acuerdo a las equivalencias de medida y factores de conversión entre volumen y peso existente en la norma vigente: "Dice que 10,8 m3 de leña equivale a una tonelada de carbón vegetal (1000 kilogramos), lo que quiere decir que, cada metro cubico de leña o maderatransformados a carbón, es igual a 92,59 kilogramos.

Lo anterior en terrenos de dominio privado, en el predio "Las Playas", localizado en zona rural del corregimiento de Casacará, jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 0107 de 10 de juliode 2019quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a Señor Jorge Humberto Giovannetti Mendoza identificado con la cedula de ciudadanía No. 80-412.075.

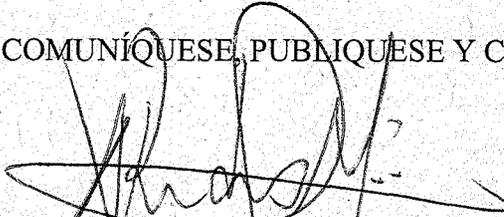
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los _____

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental, encargado de las funciones de
Coordinador
Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Exp: CGRNEEAP 114-2019.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181